

CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 08 de junio de 2022. Informando a la señora juez, que nos correspondió conocer por reparto de la presente comisión. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022).

Radicación: 76-622-4003-001-2022-00125-00
Referencia: Despacho Comisorio
Procedente: Juzgado Décimo Civil Municipal de Oralidad de Cali – Valle
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Andrés Felipe Mejía Casaña
Demandado: Víctor Julián Rodríguez Chávez
Auto: 930

OBJETO DE LA PROVIDENCIA

Decidir lo pertinente proveniente del Juzgado Décimo Civil Municipal de Oralidad de Cali Valle, dentro del despacho comisorio librado en el proceso antes relacionado para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble ubicado en la jurisdicción de Roldanillo Valle.

CONSIDERACIONES

Como quiera que la comisión impartida por el Juzgado Décimo Civil Municipal de Oralidad de Cali Valle se atempera a las previsiones del artículo 37 y s.s. del CGP, amén que el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No.380-51341, objeto de la comisión se localiza en jurisdicción del Municipio de Roldanillo y está debidamente embargado, se impone avocar la comisión.

Ahora, dado que nos confirieron facultades para sub-comisionar, se comisionará para la práctica de la diligencia de secuestro a la Alcaldía Municipal de Roldanillo Valle, quien tendrá facultades para sub-comisionar.

En virtud y mérito, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: AUXILIESE Y DEVUELVASE la comisión impartida.

SEGUNDO: SUB-COMISIONAR a la ALCALDIA MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble rural del Municipio de Roldanillo Valle, distinguido con matrícula inmobiliaria No. 380-51341 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle.

El comisionado tendrá facultades para subcomisionar, posesionar al secuestre designado y de ser el caso, reemplazarlo por uno de la lista de Auxiliares de la Justicia. Líbrese despacho comisorio.

TERCERO: INDÍQUESELE al comisionado que el juzgado de conocimiento designó como secuestre al Auxiliar de la Justicia HUMBERTO MARIN ARIAS, quien se localiza en la Calle 19 No.8-06 de Cartago, e-mail betoloro1960@hotmail.com.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ



Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fed52164eaf382ede063423fcfbce740d14a615019fa66898b0ca2be0e410bac**

Documento generado en 08/06/2022 06:00:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>